



U.E. Colegio
"La Presentación"
Mérida, estado bolivariano
de Mérida

Mérida, 11 de noviembre de 2021

Lcda. Lisbeth Rojas
Directora de la U.E. Colegio La Presentación
Su despacho.-

Atención: Asamblea Escolar Virtual
De Padres, Madres, Representantes o Responsables.

I) ASUNTO: INFORME TÉCNICO PRELIMINAR del Comité Especial Analítico para el Presupuesto de Padres, Madres, Representantes o Responsables de la U.E. Colegio La Presentación, Urbanización Belensate, municipio Libertador, estado bolivariano de Mérida, que analizó y revisó **la Estructura de Costos y Gastos del año escolar 2021-2022 por el cual se determinará el costo de la mensualidad por servicio educativo por estudiante que regirá a partir de septiembre de 2021 que será sometida a la consideración de la Asamblea Escolar.**

II) FUNDAMENTO JURÍDICO DEL INFORME TÉCNICO: la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 ambas de fecha 31 de agosto de 2020 emanadas en su orden del Ministerio del Poder Popular para la Educación y del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.956, en fecha 02 de septiembre de 2020 en la que se establece "... la metodología especial para determinar el cálculo de las mensualidades en las Instituciones Educativas Privadas en todo el Territorio Nacional en aras de mejorar y sostener el poder adquisitivo del pueblo venezolano, el fortalecimiento del sistema de protección social educativa, la estabilidad de precios y la paz económica, durante la existencia de medidas extraordinarias en virtud del COVID -19", que regirá el proceso de revisión, consulta y aprobación de las mensualidades por concepto de servicio educativo para el año escolar 2021-2022.

Esta resolución a tenor de lo previsto en su artículo 11, se aplicará de manera preferente a cualquier otra, mientras se mantengan las medidas extraordinarias tomadas por el Ejecutivo Nacional para combatir el COVID-19. En todo lo no previsto en la misma, se aplicará subsidiariamente las disposiciones regulares existentes en la materia:

- ❖ La **Requisitoria DM/N° 114**, del 09 de julio de 2014 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, G.O. N° 40.452 del 11 de julio de 2014, mediante la cual se establece el procedimiento que determinará el monto de la matrícula y mensualidades, por cada Institución Educativa de gestión privada, inscrita o registrada, del subsistema de Educación Básica, en los términos que en ella se señalan; y
- ❖ La **Resolución N° 027/2018** de fecha 03.10.2018 emanada de la Vicepresidencia de la República, G.O. N° 41.502 del 15 de octubre de 2018, mediante la cual se establece el mecanismo para determinar los precios aplicables al servicio prestado por las instituciones educativas privadas en todo el territorio nacional).-

III) EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS: Luego del proceso de postulación y elección virtual de los voceros que integran el Comité Especial Analítico, en fecha 08 de octubre de 2021, observando las normas de bioseguridad, de manera extraordinaria se instaló y reunió el Comité Especial Analítico, para el estudio del Presupuesto Escolar junto con la Hermana Lisbeth Rojas (Directora del Colegio), la Lcda. Carmen Trejo (Subdirectora del Plantel), Lcda. Carmen Albarrán (Administradora del Colegio), la Lcda. Liz Suárez Bracho (Asesora Contable Externa) y la Abg. Mariebe Calderón R. (Asesor Jurídico Externo), para revisar, analizar y/o modificar la Estructura de Costos y Gastos presentada por el Colegio y las propuestas de mensualidad calculadas por la metodología de agrupación de costos del año escolar 2021-2022, que constituirán los fundamentos del presente Informe Técnico.

En consecuencia, el Colegio presentó dos (2) estructuras de costos y gastos bajo el esquema establecido en la normativa jurídica que rige la materia. Las actividades de estudio, revisión y análisis de las Estructuras de Costos y Gastos presentadas por el Colegio, concluyeron el 09 de noviembre de 2021.

IV) FUNDAMENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS: Se revisaron y analizaron dos (2) propuestas de Estructura de Costos y Gastos con sus correspondientes propuestas de mensualidad, con los gastos de funcionamiento mínimos necesarios, los cuales deberán ser sometidos a la consideración de la Asamblea Escolar Virtual; en consecuencia, la opción, escenario o propuesta que obtenga la mayor cantidad de votos, será la que regirá a partir del 1° de septiembre de 2021.-

Se consideraron los siguientes aspectos:

- 1) **El Colegio es autosustentable**, y no recibe subsidio o financiamiento alguno por parte de personas jurídicas públicas o privadas ni de otras personas naturales distintas a la de los representantes del Colegio, cuya **mensualidad por servicio educativo está basada en una estructura de costos y gastos** según lo establecido en la normativa que rige la materia.
- 2) Que el Colegio La Presentación Mérida, se encuentra afiliado a la Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC).
- 3) Que la **Estructura de Costos y Gastos** fue calculada a razón de doce (12) meses que abarca el año escolar 2021-2022 (septiembre de 2021 hasta agosto de 2022) con la tasa de cambio oficial del BCV de Bs. 4,43 de fecha 04.11.2021.-
- 4) **La matrícula a la presente fecha es de 401 estudiantes**, distribuidos de la siguiente manera: 47 educación inicial, 160 educación primaria y 194 educación media general (bachillerato)
- 5) Además, se contabilizaron **371 familias**, cantidad ésta que constituye el universo electoral de la Asamblea General de Padres, Madres, Representantes o Responsables de la Institución, que **tendrán derecho a un voto único por familia** de acuerdo al literal “e” del artículo 6 de la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 antes descrita.
- 6) El Colegio tiene a su servicio **69 trabajadores** distribuidos de la siguiente manera: 46 docentes, 16 personal obrero y 07 personal administrativo.
- 7) **La escala de sueldos y salarios de los trabajadores del Colegio** es la establecida por la AVEC, que en el caso de los docentes es la vigente desde agosto de 2021, y para el caso del

personal administrativo y obrero, es la vigente desde el mes de mayo de 2021, la cual se mantiene hasta tanto no sea decretado un incremento de la escala general de sueldos y salarios por parte del Ejecutivo Nacional.

- 8) Que conforme con el punto anterior, los gastos de personal en la Estructura de Costos y Gastos objeto de revisión, en estos momentos no presenta incrementos en el tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores al servicio del Colegio.
- 9) Que el **Riesgo establecido por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)** para el Colegio es de Riesgo Medio equivalente al 11% por el cual se calculan semanalmente las contribuciones parafiscales de los trabajadores del Plantel.
- 10) Que en **materia salarial**, todos **los trabajadores del Colegio** perciben lo siguiente:

Salario Básico correspondiente al cargo que ejercen (tabulador del sueldo básico del Colegio por Hora), según su clasificación y carga horaria; se calcula por horas.	Más otros beneficios socioeconómicos sobre el salario básico, con Incidencia Salarial:	Otros beneficios socioeconómicos sobre el salario básico, sin Incidencia Salarial:
120 días de salario por concepto de aguinaldos (Bono de Fin de Año)	Prima por Antigüedad entre (2 y 60%);	Complemento de estabilización económica (50%)
60 días de salario de Bono Vacacional.	Prima de Compensación Académica (TSU: 15%, Licenciado: 20%, Especialidad: 25%, Maestría: 33% y Doctorado: 35%);	Cesta ticket (0,0125 Bs./Hora/a la semana, con base a Bs. 3,00 mensuales)
Prestaciones sociales de antigüedad.	Prima por Jerarquía (Directora: 70%, Subdirectora: 60% y Coordinadora: 50%);	Prima de Aspecto Propio por el Ejercicio de la Docencia (10% del salario base), sólo para los docentes.
		Ajuste salarial de 28 días (solo para los docentes pagaderos una vez al año antes del receso vacacional de agosto de cada año)
		Contribuciones anuales especiales equivalentes a Bs.1,75 de pagos únicos cada una de ellas en el año: por inicio del año escolar –octubre-, navideña –diciembre-, por inicio del año fiscal –enero-, para la recreación de la Semana Mayor –marzo-, día de la Madre y Día del Padre –mayo/junio, para la adquisición de uniforme, entre otros.
		Prima de Aspecto Propio por el Ejercicio de la Docencia (10% del salario base) sólo para los docentes.
		Dotación de uniformes.
		Dotación de equipo de

		protección e implementos de trabajo al personal obrero.
		Las obligaciones de ley en beneficio de los trabajadores como exámenes médicos pre y postvacacionales (L.O.P.C.Y.M.A.T., S.S.O., F.A.O.V.)
		Dotación de implementos de bioseguridad.

De igual manera, a la fecha han estado recibiendo **un complemento de cesta ticket SEMANAL** (artículo 105 numeral 2° Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTT), con la tasa promedio del dólar americano de esa semana, **proporcional a su carga horaria** y al cargo que ejercen (**teniendo como base tope la jornada semanal de 40 horas**), el equivalente a:

DIEZ dólares americanos (10\$ USD)	al Personal Obrero
DOCE dólares americanos (12\$ USD)	al Personal Secretarial
QUINCE dólares americanos (15\$ USD)	al Personal Administrativo Gerencial
DIECIOCHO dólares americanos (18\$ USD)	A la Subdirectora y los Coordinadores
VEINTE dólares americanos (20\$USD)	A la Directora.

Estos gastos representan el 73,5 % DEL PRESUPUESTO ESCOLAR.

Que por razones de la PANDEMIA DEL COVID 19, se agregó una partida de costos y gastos inherente a la dotación al personal de implementos de bioseguridad como mecanismo obligatorio de protección para los trabajadores del colegio.-

11) Que en la Estructura de Costos y Gastos se consideraron los demás gastos de funcionamiento necesarios para la operatividad del Colegio para todo el año escolar, tales como: compra y adquisición de materiales e insumos de oficina y de educación, de aseo y de limpieza, servicios públicos (agua, electricidad, CANTV, Internet), alquiler, tasas municipales, impuestos municipales, Impuesto al Valor Agregado (IVA), mantenimiento, reparación y conservación de equipos y de inmuebles, procesamiento de datos, comisiones bancarias, impresión y reproducción (adquisición de repuestos, recarga de tintas y tóner para las impresoras y fotocopiadoras), entre otros, los cuales a la fecha, son objeto de incrementos constantes y porcentajes elevados. Se aclara que tales gastos son incididos en la Estructura de Costos y Gastos de acuerdo al porcentaje aproximado establecido en la normativa prevista en la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 antes descrita.

Estos gastos representan el 26,5 % del PRESUPUESTO ESCOLAR.

12) Se ratifica que el complemento de la cesta ticket (conforme con los demás parámetros de la Ley de Cesta Ticket y del artículo 105 numeral 2° de la LOTT) que perciben los trabajadores del Colegio de manera semanal siempre y cuando haya recursos financieros disponibles en caja, no forma parte de los conceptos obligatorios de la Estructura de Costos y Gastos, no obstante, por decisión de la Asamblea de Padres, Madres,

Representantes o Responsables del año escolar 2019-2020, ratificada en la Asamblea Escolar del año 2020-2021, **se estableció éste concepto de modo temporal sin incidencia salarial condicionado a la asistencia efectiva a la jornada y horario de trabajo que establezca el Colegio y del cumplimiento de las actividades docentes virtuales y presenciales debidamente aprobadas por la Coordinación de Planificación y Evaluación de la Institución y así como del cumplimiento de sus actividades administrativas para no obstaculizar el proceso enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, verificables en éste caso, desde el 1° de septiembre de 2021 al inicio del nuevo año escolar, como manera de compensar los actuales salarios que reciben estos trabajadores mientras se estabiliza la situación económica del país**, por lo que es un aporte de los Padres, Madres, Representantes o Responsables a tal fin incidido en la mensualidad por servicio educativo.

Se aclara, se insiste y se reitera que este complemento de cesta ticket, no es un pago obligatorio por parte del Colegio, se pagará siempre y cuando haya solvencia en los recursos financieros correspondientes al pago de la mensualidad por servicio educativo por parte de los representantes, cuya administración y pago ha sido delegado al Colegio por la Asamblea de Padres.

- 13) Dado que a la fecha no está planteado un nuevo incremento general de sueldos y salarios, no obstante, es un hecho público, notorio y comunicacional que la espiral inflacionaria sigue encareciendo el costo de la canasta básica familiar diariamente y que por el Acuerdo Cambiario N° 33 emanado del Ejecutivo Nacional así como el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, se permite el cobro y pago de servicios y bienes en monedas extranjeras autorizado en el artículo 4 de la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 antes descrita, por lo que es necesario (a efectos de procurar la estabilidad económica del personal de la Institución así como la calidad educativa que se imparte en la misma) mantener el cobro de la mensualidad por servicio educativo, el equivalente en dólares americanos (\$ USD) con la tasa oficial del día del Banco Central de Venezuela (BCV) y que permite pagar la compensación de cesta ticket para los trabajadores del colegio el equivalente en dólares americanos, con la tasa promedio semanal correspondiente a la semana de pago.
- 14) Que el complemento de la cesta ticket (compensación no salarial) será pagado en la manera en que se ha estado haciendo hasta la presente fecha. Se ratifica que este complemento dependiendo del comportamiento de las variables macro y microeconómicas del país, y que de producirse eventuales incrementos salariales será objeto de revisión por este Comité Especial Analítico, por lo que se podrá mantener, disminuir, o ser eliminadas. Por disposición del órgano supervisor educativo (Zona Educativa N° 14), éste complemento no podrá ser objeto de incremento alguno durante el año escolar, incluso, podría financiar futuros incrementos salariales de ser el caso, previo estudio y análisis que al respecto hará este Comité Especial Analítico sin embargo, manifestamos que no estamos de acuerdo con ésta instrucción del órgano supervisor oficial. Se aclara que para el disfrute de este complemento, estará supeditado al cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo en los días y horario de trabajo establecidos por el Colegio.-
- 15) Que de producirse durante el año escolar un incremento o varios incrementos en la escala general de sueldos y salarios por parte del Ejecutivo Nacional (por incremento de salario

mínimo), por disposición del Ministerio del Poder Popular para la Educación (la cual acoge la AVEC) o por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) que impliquen nuevos tabuladores salariales, el Comité Especial Analítico en las oportunidades que sean necesarias, revisaría nuevamente la Estructura de Costos y Gastos (que sea aprobada en su momento por la Asamblea Escolar) para el ajuste respectivo en lo concerniente al tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores del Colegio con sus incidencias salariales (gastos de personal) que incrementarían la mensualidad por servicio educativo por estudiante, así mismo, de resultar insuficientes las partidas de los demás gastos de funcionamiento, también se revisaría y analizaría nuevamente tal Estructura de Costos y Gastos que haya sido aprobada para hacer los ajustes respectivos y su incidencia en la mensualidad por servicio educativo por estudiante, observándose la metodología establecida en la Resolución Conjunta en comento de persistir las condiciones de la pandemia del COVID-19.

Igualmente, ante el llamado por parte del Ministerio de Educación del regreso progresivo y seguro a clases presenciales, se hará el seguimiento de la ejecución del presupuesto, revisándose y ajustándose lo conducente de ser necesario.-

- 16) En virtud de lo expuesto en el punto anterior, la Estructura de Costos y Gastos para el año 2021-2022 que sea aprobada por la Asamblea Escolar, será objeto de las revisiones y ajustes necesarios con su respectivo incremento en la mensualidad por servicio educativo siempre y cuando ocurran los escenarios descritos.-
- 17) Los representantes de las estudiantes de nuevo ingreso, así como de cambio de etapa educativa, sufragarán con sus propios medios, los gastos de carnet escolar.-
- 18) Por lineamientos dados por la Zona Educativa N° 14 y mientras no se establezca lo contrario, por los momentos no se cobrarán los gastos por concepto de Seguro Escolar.-
- 19) Este Comité Especial Analítico manifiesta su preocupación relacionada con el estado de deterioro en que se encuentra el techo de toda la infraestructura física del Colegio, y los espacios del Laboratorio de Química, que a pesar de los mantenimientos que regularmente se han estado haciendo, requieren de una mayor inversión para adquirir más material y obras que mejoren su condición, ya que se ve comprometida la habitabilidad del inmueble, el cual debe ser parte de la agenda de trabajo del **Comité de Economía Escolar con el Comité de Infraestructura o de la instancia escolar respectiva prevista en el Consejo Educativo para el Proyecto de Inversión del año escolar 2021-2022, para que se establezca a la brevedad, lo conducente y así evitar eventuales daños a las estudiantes, trabajadores del colegio, representantes y cualquier otro tercero que asista a la institución.** Este Comité Especial Analítico manifiesta que tiene conocimiento que el Cuerpo de Bomberos del estado bolivariano de Mérida ha elaborado un informe que soporta lo expuesto, el cual constituye uno de los documentos necesarios requeridos por la Zona Educativa para autorizar el funcionamiento del Colegio, en razón de lo cual, el Comité o instancia escolar que se encargó de ello, le dio la prioridad respectiva a este asunto y nos presentó el Informe Técnico en el que se describe la situación con respaldo fotográfico, las áreas objeto de reparación, los costos y el monto que por familia, deberá ser pagado, el cual será publicado en el blog del Colegio.

En consecuencia, durante el período de inscripciones del presente año escolar, se estableció el cobro de un abono a cuenta del Proyecto de Inversión de 25\$ USD por familia,

cuyos fondos ya han sido invertidos en parte de las reparaciones mencionadas, quedando pendiente que se establezca la diferencia a recaudar por dicho concepto para seguir con las obras que están pendientes.-

V) RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES. Con fundamento en las consideraciones antes expuestas, este Comité Especial Analítico, recomienda, concluye y estima lo siguiente:

1. Que es necesario incrementar la mensualidad por servicio educativo para el presente año escolar, debido a que los insumos necesarios para el funcionamiento del colegio han aumentado de precio (los cuales están dolarizados), los gastos de personal han aumentado en comparación con el Presupuesto del año escolar anterior, además, es necesario incrementar el complemento de cesta ticket para los trabajadores del Colegio, los cuales inciden en la Estructura de Costos y Gastos del Presupuesto Escolar.
2. Si bien el artículo 4 de la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 establece que el monto de las mensualidades como consecución de la aplicación de la metodología especial a la que hace referencia dicho acto administrativo será expresado en Bolívares y que en ningún caso se considerará obligatorio el pago de la mensualidad en una moneda distinta a la del Bolívar y que en el caso que los padres, madres, representantes o responsables manifiesten su voluntad de realizar el pago el equivalente en moneda extranjera, se deberá aplicar a los efectos de su conversión, la tasa de cambio oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV) con la cotización del día de pago.
3. **Este Comité Especial, ha llegado a la conclusión que *la estructura de costos y gastos no podrá permanecer inalterable durante el año escolar y que podrá ser objeto de revisiones, ajustes e incrementos por fuerza de las circunstancias, lo cual implica que se incremente el costo de la mensualidad por servicio educativo en el año escolar.***
4. En virtud de lo expuesto, y la experiencia vivida durante el año escolar 2020-2021 que ya finalizó, **éste Comité Especial recomienda** mantenerse en seguir estimando el costo de la mensualidad por concepto de servicio educativo por estudiante en dólares americanos (\$ USD) y en números redondos para compensar la fluctuación diaria del referido marcador bancario/cambiario que impacta de modo profundo en la Estructura de Costos y Gastos del Colegio, en consecuencia, el pago de los conceptos descritos será en Bolívares equivalente al valor del dólar americano aplicándose a los efectos de su conversión, la tasa de cambio oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV) con la cotización del día de pago, por lo que se aclara que el complemento de la cesta ticket que reciban los trabajadores del Colegio, será pagado en Bolívares equivalente al valor del dólar americano aplicándose a los efectos de su conversión, la tasa de cambio oficial establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV) promedio de la semana a la fecha del día de pago.
5. Este Comité Especial, ha llegado a la conclusión que la Estructura de Costos y Gastos presentada por el Colegio se corresponde con la realidad de los gastos de personal como de funcionamiento mínimos necesarios y con criterios de austeridad para la prestación del servicio educativo.
6. Se consideraron los presupuestos de los insumos, materiales y suministros que por la actual espiral inflacionaria, sus costos se incrementan diariamente a la paridad del dólar americano y se

hace sumamente difícil hacer estimaciones razonables, además, que los gastos de funcionamiento que sean aprobados en la estructura de costos (por disposición legal) deberán permanecer prácticamente inalterables durante el año escolar, por lo que hay que prever lo conducente.

7. Que durante la inscripción del año escolar 2021-2022, se cobró un abono por concepto de matrícula de inscripción y un abono a la mensualidad por servicio educativo del mes de septiembre de 2021, y que al ser aprobada por la asamblea escolar el nuevo monto de la mensualidad, se pagarán las diferencias respectivas.-

VI) RESULTADOS OBTENIDOS. Con fundamento en las consideraciones antes expuestas, este Comité Especial Analítico estima lo siguiente para **el PAGO POR CONCEPTO DE MENSUALIDAD por servicio educativo por estudiante que registrá a partir del mes de septiembre de 2021, se propone a la Asamblea de Padres, Madres, Representantes o Responsables, los siguientes escenarios u opciones para escoger solo una en la oportunidad que se abra el proceso de votación virtual:**

PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS N° 1:		PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS N° 2:	
	MENSUALIDAD: 28 \$ USD		MENSUALIDAD: 30 \$ USD
INCLUYE EL COMPLEMENTO DE CESTA TICKET:	PAGO SEMANAL TASA PROMEDIO	INCLUYE EL COMPLEMENTO DE CESTA TICKET:	PAGO SEMANAL TASA PROMEDIO
DOCENTES	18 \$ USD	DOCENTES	21 \$ USD
COORDINADORES Y SUBDIRECTORA	21 \$ USD	COORDINADORES Y SUBDIRECTORA	24 \$ USD
DIRECTORA	23 \$ USD	DIRECTORA	26 \$ USD
OBREROS	15 \$ USD	OBREROS	17 \$ USD
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	18 \$ USD	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	21 \$ USD
PERSONAL ADMINISTRATIVO (APOYO SECRETARIAL)	15 \$ USD	PERSONAL ADMINISTRATIVO (APOYO SECRETARIAL)	17 \$ USD
PERSONAL ADMINISTRATIVO (CAJA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	18 \$ USD 21 \$ USD.	PERSONAL ADMINISTRATIVO (CAJA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	21 \$ USD 24 \$ USD.
PERSONAL ADMINISTRATIVO (GERENCIAL)		PERSONAL ADMINISTRATIVO (GERENCIAL)	

La diferencia entre la propuesta N° 1 y la propuesta N° 2, es lo concerniente al pago del complemento de la cesta ticket a los trabajadores al servicio del colegio ya que el resto de los gastos de personal y de funcionamiento, permanecen tal cual en ambas estructuras de costos y gastos presentadas como anexos al presente informe técnico.

Finalmente, este Comité Especial Analítico le solicita al Colegio que habilite los medios electrónicos necesarios para llevar a cabo la Asamblea Escolar Virtual en las dos (2) fases que siguen:

- a) la de aclaratorias y observaciones del Informe Técnico (de 3 días hábiles) y luego,
- b) la de votación por las opciones de la nueva mensualidad (de 72 horas prorrogables).

De igual modo, el Comité Especial se compromete en la respectiva y constante auditoria de gastos y de gestión de los mismos en beneficio de la calidad educativa del estudiante, del Interés Superior del Niño, Niña y del Adolescente, del bienestar económico de los trabajadores al servicio del Colegio y la comunidad educativa de La Presentación. -

Con el presente informe técnico, se da por concluida la fase de las actividades de revisión y análisis de la Estructura de Costos y Gastos que conforman el Proyecto Educativo antes analizados por parte del Comité Especial de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 6 literal "a" de la Resolución Conjunta DM/N° 0009 y DM/N° 024-2020 antes descrita.

Se hace entrega del presente Informe Técnico, hoy once de noviembre de dos mil veintiuno (11.11.2021) a las 6:00 pm.-

Por el Comité Especial Analítico para el Presupuesto de Padres, Madres, Representantes o Responsables de la U.E. Colegio La Presentación (FDO):



**Vanessa Luisa
Ángela
Lombardi
Padrón
C.I 14.401.552**

**Ana Alicia Méndez
Celis
C.I 13.577.236**

**Diego Izarra
C.I 11.958230**

**Malexy del
Carmen García
Belandria
C.I 13.965.819**

**Gabriela Bonetti
C.I 11.952.342**